AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado N° **134-0284 del 29 de septiembre de 2020**, el señor **FRANCISCO EDUARDO GALLEGO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.280.508, en calidad de propietario, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "El Socorro", distinguido con FMI 018-70473, ubicado en la vereda El Dormilón del municipio de San Luis.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES solicitado por el señor **FRANCISCO EDUARDO GALLEGO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.280.508, en calidad de propietario, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "El Socorro", distinguido con FMI 018-70473, ubicado en la vereda El Dormilón del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **134-0284 del 29 de septiembre de 2020**, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en esta Corporación y en la **Alcaldía Municipal de San Luis** o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo al señor **LUIS NORBERTO GALEANO MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.715, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Isabel Cristina G.
Expediente: 056600236532
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficial

San Luis,

Señor
FRANCISCO EDUARDO GALLEGO SÁNCHEZ
Teléfono celular 350 782 60 55
Carrera 19 No 22 – 25
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de la concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "El Socorro", distinguido con FMI 018-70473, ubicado en la vereda El Dormilón del municipio de San Luis. Vinculado al **Expediente N° 056600236532.**

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B.
Fecha 02/10/2020
Asunto: Concesión de aguas
Proceso: Trámite
Aplicativo CONNECTOR

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.